

TRAVEL CORP CU

PJ. LOS CIPRECES NRO. 178 SEC. SECTOR 17
EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN

R.U.C. 20602567894
FACTURA ELECTRONICA
FH01 N° 00000115

SUC: **URB. SAN CARLOS AV. SAN CARLOS 193**

TELF: **964-770687**

CODIGO DE SUCURSAL: **0001**

CLIENTE: -----

ASOCIACION SERVICIO EDUCACIONAL HOGAR Y SALUD
20332191056

AV. COMANDANTE ESPINAR NRO. 620 LIMA LIMA

CONSIGNADO: -----

ELVIS MENDOZA COILA

AGENCIA

AGENCIA DESTINO: LA MERCED

FECHA EMISION: 09-09-2021 F.PAGO: CONTADO

CANT	DESCRIPCION	TOTAL
	SERVICIO DE TRANSPORTE DE:	
1	TRES CAJAS CON LIBROS A SANTA ANA-PERENE	30.00

OP.GRAVADA	I. G. V.	TOTAL S/
25.42	4.58	30.00

SON: TREINTA Y 00/100 SOLES

Representacion impresa de la Factura Electrónica

Puede consultar con su clave SOL



CANCELADO

CARY REQUIS 06:19:37 PM

- 1.El cliente deberá hacer la verificación correcta de su comprobante, que todos los datos registrados sean conformes.
- 2.Para el envío de encomienda es obligatorio ingresar la clave de cuatro dígitos. Para la entrega correspondiente de la encomienda, el consignado deberá identificarse con su DNI y digitar la clave. En caso que olviden la clave, deberá acercarse el REMITENTE con su documento correspondiente a solicitar su cambio de clave.
- 3.Para la anulación de un servicio de encomienda, el remitente deberá acercarse en la agencia donde se contrató el servicio previa identificación y devolver el comprobante.
- 4.El embalaje de la encomienda es bajo responsabilidad del cliente, en caso de contar con un embalaje deficiente, la empresa no se responsabiliza por algun deterioro.
- 5.La empresa no se responsabiliza al transportar objetos de valor y/o dinero como encomienda, sin haber sido declarado al depositar su encomienda.
- 6.Esta prohibido transportar materiales inflamables y/o sustancias peligrosas, el cliente se responsabiliza, por los daños y perjuicios que se ocasionan a terceros y a la empresa.
- 7.El cliente tiene 30 días para recoger su encomienda y máximo 60 días para cualquier reclamo.
- 8.La empresa está facultada a disponer la eliminación o incineración de las encomiendas que contenga bienes perecibles, que por no haber sido reclamadas en su debida oportunidad se encuentran en evidente estado de descomposición o putrefacción orgánica. Esta incineración procederá antes de los vencimientos señalados en las clausulas anteriores. Debiendo el cliente resarcir cualquier daño que dicha descomposición o putrefacción orgánica origine a bienes de terceros o de la empresa.